PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA RED DE TRANSMISIÓN CARRIER ETHERNET PARA NASERTIC

Agosto - 2017

nasertic

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.
| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

INDICE

1) OBJETO DEL CONTRATO..... 3
2) VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS. 4
3) PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. 4
4) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN..... 5
5) CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES. 5
6) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL. 5
7) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 6
8) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. 6
9) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 9
10) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. 9
11) ADJUDICACIÓN.....13
12) GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....14
13) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....15
14) EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 15
15) RIESGO Y VENTURA.....16
16) SUBCONTRATACIÓN. 16
17) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES 17
18) ABONO DE LOS TRABAJOS. 21
19) MODIFICACIONES DEL CONTRATO. 21
20) PENALIDADES POR DEMORA.....21
21) CESIÓN DEL CONTRATO.....22
22) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....22
23) RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS 22
24) RECURSOS Y JURISDICCIÓN 22
Anexo VII.- Modelo de solicitud 24
Anexo VIII.- Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar 25
Anexo IX.- Modelo de oferta económica.....26

1) OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del servicio del suministro y puesta en marcha de una red de transmisión, con certificación Carrier Ethernet 2.0, para la Comunidad Foral de Navarra.

Concretamente se trata de un contrato mixto de suministro y asistencia técnica por importe superior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta más ventajosa en su conjunto.

El contrato se divide en dos lotes completamente independientes y no excluyentes, pudiendo licitar exclusivamente a uno de ellos ó a ambos lotes.

- **LOTE 1:**
  - Suministro de equipamiento e implantación de una red de transmisión Ethernet en fase 1 para un total de ocho localizaciones.
  - Sistema de gestión y operación para el equipamiento suministrado.
  - Servicios profesionales para la configuración y puesta en servicio de todo el equipamiento.
  - Soporte de hardware y software para todo el equipamiento durante dos años.

- **LOTE 2:**
  - Suministro de equipamiento e implantación de una conexión de transporte óptico para dos localizaciones.
  - Servicios profesionales para la configuración y puesta en servicio de todo el equipamiento.
  - Soporte de hardware y software para todo el equipamiento durante dos años.

El código CPV de conformidad con el Anexo II de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos – en adelante Ley Foral de Contratos Públicos – y el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario

Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es 32400000 (Redes).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Pliego de Características Técnicas y los Anexos correspondientes a este expediente.

2) VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- Valor estimado del contrato.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000€)**. El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores.

- Presupuesto del contrato.

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación (IVA NO INCLUIDO) asciende a la cantidad de:

- **LOTE 1: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (235.000€)**
- **LOTE 2: CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000€)**

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

- Revisión de precios.

No hay revisión de precios

3) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se extenderá desde su adjudicación hasta:

- **7 de diciembre de 2017**: finalización de los trabajos de suministro de equipamiento e implantación, así como la puesta en servicio de todo el equipamiento.

- **8 de diciembre de 2019**: finalización del periodo de mantenimiento y soporte para todo el equipamiento.

4) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Corresponde a la sociedad pública "Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A." (en adelante, NASERTIC) realizar la contratación objeto del presente pliego, por lo tanto, la convocatoria, todo el proceso de licitación, la adjudicación y su seguimiento serán realizados por dicha empresa pública.

5) CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tengan relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

6) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

- **Cuestiones generales**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de un extracto fiel de las cuentas anuales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.

En el lote al que se concurra se exigirá que el volumen global de negocios y, en su caso, el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, de los tres últimos

ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, sea cada año igual o superior a la siguientes cantidades:

- LOTE 1: Cifra de negocio en el ámbito objeto del contrato superior a 400.000€
- LOTE 2: Cifra de negocio en el ámbito objeto del contrato superior a 90.000€

En caso de presentarse a ambos lotes, se sumaría la cifra de ambos.

Si el licitador no llevara ejerciendo su actividad durante los últimos 3 años en la actividad podrá acreditar su solvencia económica si presenta declaración del volumen global de negocios en que se demuestre que el mismo es igual o superior a la mitad del precio de licitación anual del contrato.
Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.
Se acreditará la solvencia técnica por los siguientes medios:

- Relación de los principales contratos análogos a los del presente contrato de importe igual o superior al precio de licitación efectuados en los años 2014, 2015 y 2016. NASERTIC podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO conforme a los criterios fijados en este pliego.

8) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.
La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email bezquiey@nasertic.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Lugar y plazo de presentación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en las oficinas de NASERTIC sitas en Avda. San Jorge, 81 – entreplanta izda. 31012 – Pamplona (Navarra) (en horario de 8 a 15 horas), así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común **antes de las 12 horas del día 18 de septiembre de 2017** en las oficinas de NASERTIC, en la Avda. San Jorge, 81 entreplanta izquierda - 31012 Pamplona (Navarra).

Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

La oferta deberá remitirse por correo certificado al domicilio señalado de NASERTIC, con indicación del procedimiento de licitación.

- El licitador deberá anunciar, en el mismo día la remisión de la oferta, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos. bien mediante fax ó bien mediante correo electrónico a la dirección siguiente: info@nasertic.es , siempre que, en este último caso, pueda existir constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido de la comunicación y se identifique claramente al remitente y al destinatario/a.
- En el caso de que la remisión de la oferta no se efectúe y anuncie conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba por NASERTIC con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, no será admitida a licitación.
- De cualquier modo, transcurridos cinco días naturales desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, conforme al Anexo I de este Pliego.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador y haciendo constar el nombre de la empresa. Igualmente, la inclusión en los sobres nº 1

y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE Nº 1:

Deberá contener:

a) Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas.

b) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo VII) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

c) Declaración responsable del licitador que cumple las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio conforme el modelo señalado en el (Anexo VIII) de este condicionado.

d) Declaración responsable del licitador que haga constar que se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial, conforme el modelo señalado en el (Anexo II) de este condicionado.

e) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional en los términos establecidos en el artículo 6 del presente pliego.

f) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

g) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados b) y c) deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurran a la licitación y/o a la ejecución.

h) **Póliza de seguro responsabilidad civil**, que cubra los posibles daños y perjuicios que cubra los riesgos derivados de su actividad y que pudieran producirse en la relación con la

ejecución del presente Contrato y que el adjudicatario se obliga a mantener actualizada, durante la vigencia del mismo.

- SOBRE Nº 2:

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación (excepto la proposición económica), debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, según el orden establecido en los criterios de adjudicación.

Así mismo, el licitador deberá indicar en su propuesta las características y el nivel de servicio ofrecido durante el periodo de soporte y mantenimiento.

- SOBRE Nº 3:

En este sobre se incluirá la oferta económica que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como propuesta económica Anexo IX, debiendo indicarse el nº de Lote al que se presenta y desglosando el importe unitario de cada elemento.

Todos los precios deberán indicarse sin IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

9) CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración así como la fórmula de valoración numérica sobre los aspectos técnicos se contienen en los **Anexo III para el Lote 1** y **Anexo VI para el Lote 2** del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Anexo técnico al presente pliego).

10) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura del sobre nº 1 y admisión de licitadores. En acto interno, NASERTIC procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 1, calificándola, valorando la solvencia económi-

ca, financiera y técnica y resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada para acreditar la capacidad o la solvencia fuera incompleta u ofreciese alguna duda, respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en la forma y el plazo que se establezca a tal efecto. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

2.- Apertura y valoración del Sobre Nº 2. NASERTIC procederá a la apertura, análisis y valoración de los sobres nº 2 "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación contenidos en este pliego, excepto el de la oferta económica. El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada, ni podrá ejercitarse la aclaración respecto del precio ofertado. El plazo de contestación será de cinco días naturales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido no podrá continuar en el procedimiento de contratación, todo ello sin perjuicio de la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

3.- Apertura y lectura pública del Sobre Nº 3. La lectura de la valoración técnica así como el acto de la apertura pública del sobre Nº 3 "Oferta económica" se realizará en las oficinas de NASERTIC sitas en Avda. San Jorge, 81 entreplanta izquierda previa comunicación con 72 horas de antelación a los licitadores admitidos, tanto por correo electrónico como mediante publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra. En ese acto y con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, se comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados y el resultado de la valoración técnica efectuada.

4.- Oferta anormalmente baja. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta NASERTIC comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 199 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% inferior al valor estimado del contrato.

5.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.
En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.
En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

6.- Entrega de documentación del licitador que fuera a ser propuesto como adjudicatario.
El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que NASERTIC le notifique tal circunstancia:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si el licitador fuese persona física:
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.

b) Si el licitador fuese persona jurídica:
- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. **Certificado** de estar dado de alta en el **Impuesto de Actividades Económicas** y al corriente del mismo, para licitadores domiciliados fuera de Pamplona.

3. **Certificado** expedido por el **Departamento de Economía y Hacienda** del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones

Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

4. **Certificado** oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de **Seguridad Social**.
5. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al candidato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

11) ADJUDICACIÓN

1. **Adjudicación**. La adjudicación se producirá en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.
2. **Perfección del contrato**. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

   El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.
3. **Declaración de desierto**. De conformidad con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público aunque las ofertas presentadas sean conformes a este pliego y al de prescripciones técnicas, cuando concurran circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

4. **Notificación de la adjudicación**. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

   La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

   No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que los licitadores hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

5. **Retirada del sobre Nº 1** de los licitadores no adjudicatarios. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del anterior plazo sin mediar recurso alguno el sobre Nº 1 de documentación administrativa de los licitadores que no hubieren resultado adjudicatarios y no hubieren solicitado su devolución será destruido y reciclado, para lo que no se requerirá notificación previa.

12) GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- **Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe del 4% del precio ofertado.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Con independencia de lo anterior, en el caso de que el adjudicatario hubiera presentado una oferta anormalmente baja de conformidad con la legislación foral de contratos públicos cons-

tituirá una garantía por el 50 % del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de los responsables del contrato de NASERTIC.

- **Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.**

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

- **Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.**

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de los responsables del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de NASERTIC o haberse resuelto sin culpa del contratista.

13) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 200.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

14) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- **Disposiciones generales.**

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato, o en su caso, el que determinen los responsables del contrato en NASERTIC.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- **Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato.**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), NASERTIC, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, NASERTIC podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

15) RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

16) SUBCONTRATACIÓN.

El contratista, según lo previsto, podrá subcontratar parte de los servicios objeto del contrato siempre que se justifique su necesidad y se facilite suficiente información de la/s compañía/s subcontratada/s; siendo en cualquier caso imprescindible obtener previamente la correspon-

diente autorización escrita de NASERTIC, una vez estudiados los motivos expuestos que justifiquen la subcontratación.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga NASERTIC de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a NASERTIC por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

17) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 181 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de NASERTIC.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por NASERTIC
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Entre otros, cualesquiera gastos a que de lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento
y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

Medios de prestación del contrato:

Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.

Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de

su utilización, mantenimiento y reparación así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal de NASERTIC

El adjudicatario está obligado a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de trabajadores necesarios para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, el adjudicatario tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante NASERTIC en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia y poseer las competencias profesionales adecuadas. 2) Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato. 3) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas por los responsables del proyecto en NASERTIC.

4. Obligaciones labores, sociales y fiscales:

4.1. Obligaciones laborales:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con NASERTIC, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para NASERTIC responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario debe dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente,

que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y NASERTIC, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con NASERTIC, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

NASERTIC podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite NASERTIC, el contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a NASERTIC, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

4.2. Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación. El adjudicatario deberá remitir anualmente a NASERTIC la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

5. Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

18) ABONO DE LOS TRABAJOS.

Condiciones de abono de los trabajos.

El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, previa conformidad del responsable del proyecto, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 114 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

19) MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el contrato podrá modificarse cuando la necesidad de modificación se justifique suficientemente por la concurrencia de circunstancias imprevisibles para un poder adjudicador diligente.

En todo caso, el importe acumulado de las modificaciones no podrá exceder del 20% del precio de adjudicación del contrato, ni podrán alterarse el resto de condiciones esenciales del contrato. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

20) PENALIDADES POR DEMORA

Podrán ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de suministro e implantación de todo el equipamiento objeto del presente contrato. Se establece una penalización de **200€/día** natural de retraso. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista. La imposición de estas penalidades no ex-

cluye la eventual indemnización a NASERTIC como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.
El licitador deberá indicar en su propuesta las características y el nivel de servicio ofrecido durante el periodo de soporte y mantenimiento, lo cual, tiene carácter de documento contractual. El importe de las penalidades por incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio se deducirá de las facturas mensuales y, en su caso, de la garantía cuando ello no sea posible.

21) CESIÓN DEL CONTRATO.

No se admitirá la cesión del contrato

22) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.
Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

23) RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene carácter mercantil y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (en la parte correspondiente a la sociedades públicas), y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de las sociedades públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los Pliegos y normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

24) RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Para los litigios o reclamaciones relacionados con los efectos, extinción e invalidez del contrato será competente la Jurisdicción Civil, en concreto los Tribunales de Pamplona y con renuncia expresa de las partes al fuero propio que les pudiera corresponder.

El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir de los actos de preparación o adjudicación de este contrato será el contencioso-administrativo, sin perjuicio de que podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante la Junta de Contratación Pública en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Anexo VII.- Modelo de solicitud

D. ....., con domicilio a efectos de notificaciones en .....y D.N.I.....Teléfono ....., email..... por sí o en representación de (según proceda) ..... con domicilio en……. .....NIF.....Teléfono número..... y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE RED DE TRANSMISIÓN CARRIER ETHERNET",

EXPONE:

- Que conociendo los Pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

• SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
• SOBRE Nº 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".
• SOBRE Nº 3: "OFERTA ECONÓMICA".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a .....de ..... de 2.017

(Firma)

Anexo VIII.- Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

D. ....., con domicilio a efectos de notificaciones en .....y D.N.I.....Teléfono ....., email..... por sí o en representación de (según proceda) ..... con domicilio en .....NIF.....Teléfono número..... y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE SISTEMAS DISTRIBUIDOS DE LA TELEFONÍA FIJA DEL GOBIERNO DE NAVARRA",

DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en este Pliego, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: _____

- Los licitadores aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a .....de ..... de 2.017

(Firma)

Anexo IX.- Modelo de oferta económica

(indicar Nº Lote)

D/Dña. _____, con D.N.I. número _____ y domicilio en _____, _____, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____, con C.I.F. _____ y domicilio en _____, _____, teléfono _____, fax _____, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la "CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO RED DE TRANSMISIÓN CARRIER ETHERNET", acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

DESGLOSE DE PRECIOS: (Importe unitario de cada elemento) 1.-…….. 2.-……	_____ € (en letra y número) ……
SOPORTE Y MANTENIMIENTO (2 AÑOS)	_____ € (en letra y número)
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	_____ € (en letra y número)

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)